

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

INFORMA RESULTADOS Y DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB", Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41

SANTIAGO, 10 de enero 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°19.653-1, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de JUNAEB, en el decreto ley N°180, de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; en el decreto supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 que designa al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Decreto Supremo N° 1.871 de 27 de diciembre de 2021, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta N° 1081 de 2018 que delega facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas; Resolución Exenta N°2.348 de 2021, que llama a proceso de selección para el cargo de Administrativo/a Regional Los Ríos; las resoluciones N°s 6 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2.321 de 2021, aprueba procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a orientaciones para la elaboración de un procedimiento de Reclutamiento y Selección de Ingreso a la Administración Central de la Administración Central del Estado, de 2017, de Servicio Civil.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.348 de 2021, llamó a proceso de selección en la Institución y aprobó las bases para proveer un cargo vacante Administrativo/a Regional Los Ríos en calidad jurídica de contrata, Estamento Administrativo, Grado 17° EUS de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

3. Que, con los antecedentes presentados por el Comité de Selección y por los participantes en la entrevista final, la autoridad facultada para resolver, con fecha 25 de octubre del 2021 adjudicó el Proceso Administrativo/a Los Ríos al postulante Don Héctor Ruiz Vega.

4. Que, Don Héctor Ruiz Vega desistió del proceso antes de su nombramiento, sin que exista otros candidatos que puedan considerarse idóneos por esta autoridad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DESIERTO el proceso de selección correspondiente a la Resolución Exentas N° 2.348 de 2021, respecto del cargo Administrativo/a Regional Los Ríos por no existir candidatos idóneos para el cargo.

DEPENDENCIA	CARGO	CALIDAD JURIDICA	ESCALAFÓN	GRADO	VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN	RESULTADO
Dirección Regional de Los Ríos	Administrativo	Contrata	Administrativo	17°	1	Portal Empleos Públicos	09/09/2021	Declarado Desierto, por no existir candidatos idóneos

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SRL/amr
DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes.